AL
GM
SGDUR

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 141-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Informe Nº 368-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde remite el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Av. Señor de Los Milagros, Jr. César Vallejo, Jr. J. C. Mariátegui, Jr. José Santos Chocano, Jr. Manuel Alarcón, Jr. A. Valdelomar, Jr. Moisés Cavero, Jr. Gervasio Alvares, Jr. Ciro Alegría y Jr. Faucett; distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI Nº 2469622, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 368-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 18/07/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Av. Señor de Los Milagros, Jr. César Vallejo, Jr. J. C. Mariátegui, Jr. José Santos Chocano, Jr. Manuel Alarcón, Jr. A. Valdelomar, Jr. Moisés Cavero, Jr. Gervasio Alvares, Jr. Ciro Alegría y Jr. Faucett; distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI Nº 2469622, para su aprobación mediante acto resolutivo con un presupuesto ascendente a S/ 8 030,672.79 (Ocho millones treinta mil seiscientos setenta y dos con 79/100 soles), con plazo de ejecución de 05 meses bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata; cuyo objetivo central es la eficiente prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, que se logra con la ampliación y mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, teniendo en cuenta los indicadores que toda EPS desearía alcanzar: calidad, continuidad, cobertura, costo y cantidad. El propósito se alcanzará cuando se cumplan los siguientes objetivos específicos: a) La población beneficiaria cuente con servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de forma adecuada y suficiente. Y b) Mejorar los niveles de educación sanitaria de los pobladores;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la norma citada, "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", asimismo, el numeral 6 del artículo 20º establece que es atribución del alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional e Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en el numeral 29.2 del artículo 29º "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"". Por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32º señala "La aprobación del expediente técnico o documento



Escaneado con CamScanner

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de julio de 2023.

equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de un proyecto, y que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, entre otros aspectos complementarios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Av. Señor de Los Milagros, Jr. César Vallejo, Jr. J. C. Mariátegui, Jr. José Santos Chocano, Jr. Manuel Alarcón, Jr. A. Valdelomar, Jr. Moisés Cavero, Jr. Gervasio Alvares, Jr. Ciro Alegría y Jr. Faucett; distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI N° 2469622, con un presupuesto de S/ 8.030,672.79 (Ocho millones treinta mil seiscientos setenta y dos con 79/100 soles), conforme al detalle siguiente:

| | |
|---|---|
| COSTO DIRECTO | 5.593.076,03 |
| GASTOS GENERALES | 559.307,60 |
| UTILIDADES | 391.515,32 |
| **SUB TOTAL** | **6.543.898,95** |
| IMPUESTO GENERAL A LA VENTA | 1.177.901,81 |
| | ========== |
| PPTO DE EJECUCION DE OBRA | 7.721.800,76 |
| PPTO DE SUPERVISION | 308.872,03 |
| | --- |
| **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO** | **8.030.672,79** |

**Artículo Segundo.-** El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 05 meses (150 días calendarios), por la modalidad de Administración Indirecta.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas correspondientes ante las diferentes áreas de la municipalidad para la ejecución del proyecto.

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCIA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner